



Resolución Suprema Nº 150-2024-PCM

Lima, 19 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (VMR) Nº 2-19/13, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay para participar en el 54º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se llevará a cabo del 26 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, el tema central del citado evento será la "Integración y Seguridad para el Desarrollo Sostenible de la Región", lo cual se considera que es de suma relevancia para el progreso, la seguridad y la estabilidad de los países que conforman la OEA;

Que, en la Primera Sesión Plenaria del citado evento se tiene previsto tratar el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (2023-2024), así como la aprobación de proyectos de declaración y resolución acordados por el Consejo Permanente, en los que se abordará la materia de derechos humanos; asimismo, en la Cuarta Sesión Plenaria se tratará el "Informe de la Comisión General: Aprobación de proyectos de declaración y resolución";

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos atendió el requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de trasladar consideraciones sobre el proyecto de Texto de la Asamblea General de la OEA propuesto sobre la Resolución Omnibus "Promoción y Protección de los Derechos Humanos". En el proyecto de resolución, se encontró importantes contribuciones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia del reconocimiento de las personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad;

Que, del mismo modo, uno de los temas a tratar en la Cuarta Sesión Plenaria es la "Presentación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", resultando oportuna la participación del Perú considerando que, durante el año 2024, se brindó asistencia técnica en tres audiencias temáticas del Estado peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así como, requerimientos de información de la citada Corte;

Que, en este orden de ideas, resulta de interés institucional y nacional la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos en el referido evento, en atención a las competencias del sector en la temática de



derechos humanos. Asimismo, se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Sectorial del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030, relacionado a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas y al Objetivo Estratégico Institucional del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2027 Ampliado, relacionado a fomentar el respeto de los derechos humanos en la población, la sociedad civil y el Estado;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 29 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 1,785.55
Viáticos x 3 días	US \$ 1,110.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos a la señora ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO, Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Suprema



Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

